

Ética y deontología profesional: obligaciones del docente con la comunidad.

ORMART , ELIZABETH BEATRIZ.

Cita:

ORMART , ELIZABETH BEATRIZ (2016). *Ética y deontología profesional: obligaciones del docente con la comunidad*. *Aesthethika*, 12, 63-65.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/elizabeth.ormart/41>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p70c/sp7>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Capítulo 4: Las obligaciones del docente con sus colegas. El caso del conflicto de intereses

Por Elizabeth Ormart



¿Puede una madre tener como alumno a su hijo? ¿Puede un director tener un romance con una maestra? ¿Puede una maestra derivar a sus alumnos para apoyo escolar con su hija? Estos interrogantes parten de la realidad de las prácticas institucionales, las costumbres afianzadas en la reificación¹ de una ausencia de análisis sobre lo que es correcto o no hacer. Todas estas situaciones tienen un denominador común: el conflicto de intereses, que ocupa un capítulo central dentro de las obligaciones del docente.

Puede darse un conflicto de intereses entre colegas cuando además del vínculo laboral existe otro extralaboral. Así por ejemplo, un docente trabaja en una institución en la que desempeña funciones –ya sea en calidad de docente, directivo, etc. – junto con una persona con la que tiene un vínculo extra laboral (esposo, amigo, etc.). Pero también puede darse un conflicto de intereses con los alumnos, cuando una madre tiene como alumno a su propio hijo.

En este escrito proponemos el trabajo con un episodio perteneciente a la octava temporada de la serie animada *Los Simpson*, que fuera estrenado originalmente el 6 de abril de 1997. Fue escrito por Rachel Pulido y dirigido por Susie Dietter. En el episodio, el director Skinner y la maestra Edna Krabappel comienzan una relación amorosa. Para poder concretarla colocan a Bart en diversas situaciones comprometidas. Se pueden observar a lo largo del capítulo varias escenas donde el conflicto de intereses es evidente.

Existen numerosos casos de conflicto de intereses que atraviesan las comunidades educativas y escasa reflexión teórica sobre estas situaciones. Docentes que aceptan regalos de sus alumnos, padres que presionan a las instituciones privadas para que los alumnos reciban mejores calificaciones que las merecidas, docentes y directores que mantienen vínculos extraprofesionales que obstaculizan las relaciones laborales, etc. Sin embargo, no es en el ámbito educativo en el que se ha investigado en profundidad esta problemática sino en el ámbito de la salud. Es en las profesiones relacionadas a la salud (medicina, psicología, etc.) donde ha habido un mayor desarrollo de publicaciones que afrontan estos problemas y se ha desarrollado en forma concomitante un corpus normativo plasmado en diversos códigos deontológicos para los profesionales de cada área.

El primer paso para el abordaje del conflicto es la toma de conciencia del mismo, su

¹Tomamos el concepto de reificación de Berger y Luckman, en su ya famoso libro *La Construcción Social de la Realidad*.

descripción e identificación de los intereses contrapuestos, la deliberación dialógica y la búsqueda de la mejor solución que contemple los intereses en juego. La escenificación del conflicto de intereses a partir de la serie *Los Simpson* puede funcionar para los actores institucionales como una herramienta para la reflexión y el debate de los conflictos institucionales que se despliegan cotidianamente en los contextos escolares y siguen provocando malestares subjetivos en los intervinientes.

Es conveniente partir de una noción clara de “conflicto de intereses”, ya que su uso se ha generalizado y se ha vuelto ambiguo. Por ello, proponemos partir de la definición de Rodwin quien sostiene que:

(...) el conflicto de intereses se refiere a relaciones sociales que involucran delegación de confianza en las que una persona (llamada fiduciario), que usualmente tiene conocimientos especializados, aconseja, representa o maneja los intereses de otra u otras. Todo lo que pueda afectar la independencia de juicio del depositario de la confianza para la mejor representación y preservación de los intereses del mandante crea un conflicto de interés (Rowdin, 1995).

Toda vez que hay conflicto de interés existe el riesgo de que la persona en quien se deposita la confianza (fiduciario) pueda llegar a actuar indebidamente. El conflicto de interés tiene una base objetiva, es una situación que puede dar lugar a conductas indeseables independientemente de que dichas conductas efectivamente se produzcan o no. Y lo que resulta más relevante, su potencialidad tiene efectos negativos en la subjetividad de los intervinientes. Otro rasgo característico es la asimetría en la relación en la que uno de los intervinientes, el fiduciario, se encuentra en una posición jerárquica superior que le confiere poder sobre el resto de los sujetos involucrados. Poder que debería estar al servicio del bien común o institucional, según sea el caso, y no deslizarse hacia beneficios particulares.

En el episodio de *Los Simpson*, observamos en primer lugar que el conflicto de intereses se produce entre los mismos protagonistas, en tanto que una relación amorosa entre una docente y su director puede traer aparejada falta de objetividad y un trato desigual en relación con los otros docentes. Este trato puede beneficiar o perjudicar a la maestra. Pero tanto sea uno u otro el caso, el hecho de obrar motivado por intereses ajenos a la institución escolar ya supone un conflicto. El director Skinner (fiduciario) debería tener conocimientos de gestión educativa para llevar adelante su tarea de orientación pedagógica de los maestros/as. ¿Su interés amoroso en Edna puede desviar su atención de aquellas tareas que le demanda la gestión institucional? ¿Puede seguir interactuando con Edna en calidad de director y de novio al mismo tiempo?

Pero a este problema se le suma otro. La solución que propone Skinner para ocultar su relación con la maestra Krabappel agrava el problema.



El conflicto de intereses se escenifica, en segundo término entre Bart, su maestra y su director, cuando los adultos deciden modificar sus antecedentes académicos –perjudicando en este movimiento a un tercero, nada menos que al mejor amigo de Bart- a fin de comprar su silencio. De este modo, se encaminan de un potencial conflicto a un conflicto real. Que Bart haya descubierto a su maestra y al director dándose un beso, podría haber sido abordado de diferente manera. Los adultos

responsables de las decisiones tomadas, tendrían que velar por el niño Bart y no colocar sobre

sus espaldas un pacto de silencio. Esto triplica el conflicto inicial. Pues encontramos que se produce un conflicto de intereses entre el director y Bart, entre la maestra y Bart y entre la maestra y el director. En los dos primeros casos se trata de un conflicto entre el docente (adulto) y el alumno (niño) y en el último entre director y maestra (dos adultos).

En tercera instancia, Bart es colocado en el lugar de celestino, propiciando el encuentro entre sus maestros. Lleva mensajes de amor de uno a otro, o entretiene a la mamá del director Skinner para que él pueda salir con Edna. Todas estas situaciones ponen de relieve el lugar en el que Bart queda ubicado. Bart se encuentra en una situación de la que no puede salir. La única escapatoria es convertir a toda la escuela en espectadora de lo que él pudo ver en la casa de muñecas. Colocar a todos en el lugar en el que él fue puesto y librarse así de mantener el secreto. Esta salida resulta mejor que la tomada por los adultos, en la medida en que pone de manifiesto el problema frente a la comunidad, liberando a Bart de esta maraña de mentiras y simulaciones.

Pero la comunidad educativa, al tomar conocimiento de los hechos, presenta una solución extrema que no contempla los intereses de todos los interesados. Nuevamente, los adultos parecen tomar decisiones más infantiles que los niños.

La metodología de la ética sirve para analizar y resolver, ponderando los valores en juego, los conflictos de intereses que puedan darse en los distintos ámbitos; su intervención en la formulación de normas éticas que regulan el accionar de los profesionales, como asimismo las exigencias éticas hacia ellos, nos orientan para evitar las consecuencias que originan los intereses contrapuestos en las sociedades actuales.

Existe la obligación moral de evitar incurrir en un conflicto de intereses y esto sólo se logra previniendo situaciones potencialmente conflictivas. Y cuando esto no puede ser anticipado, buscando la mejor resolución posible del mismo. Al respecto, Lolas (2006) sostiene que la primera forma de prevenir conflictos de interés es la formación personal, el ejercicio razonado del diálogo consigo mismo y la construcción de la conciencia moral.

Bibliografía

Argandoña, A. (2006). Conflicto de intereses: el punto de vista ético. En Ibáñez, J., Partal, A. y Gómez, P. (eds.), *El paradigma de la ética económica y financiera*, Madrid, Marcial Pons.

Rodwin, M. (1995). Strains in the Fiduciary Metaphor: Divided Physician Loyalties and Obligations in a Changing Health Care System, *American Journal of Law & Medicine* vol. XXI:2-3, 241-257.

Rotondo, M (2006). Relaciones profesionales: conflictos de intereses. En *Revista de Medicina de Uruguay*, ; 22: 88-99. Recuperado de <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rmu/v22n2/v22n2a04.pdf>

Lolas F. (2006). La psiquiatría actual y los conflictos de interés. Congreso Virtual de Psiquiatría: Interpsiquis. Recuperado de <http://www.psiquiatria.com/articulos/psicosis/25548/>